

Providencia:	1651
Radicado:	05001-31-03-007-2018-00295-00
Asunto:	Adiciona auto que decretó pruebas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

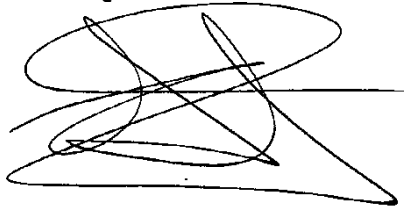
En el proceso de la referencia, en auto del 14 de diciembre de 2019, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P, el día 16, 17 y 18 de junio de 2020 a las 9 am y se decretaron pruebas (Archivo 26).

En escrito que antecede, el apoderado de la llamada en garantía Caja de Compensación Familiar de Antioquia Comfama solicita la adición del referido auto, para que se tengan como pruebas los documentos presentados con el escrito de llamado en garantía realizado a Sumimedical S.A.S

El artículo 287 del C.G.P dispone que los autos podrán adicionarse a solicitud de parte presentada dentro del término de ejecutoria.

Así las cosas, se adiciona el auto del 14 de diciembre de 2020 en el sentido de indicar que se tienen como pruebas documentales de la llamada en garantía Caja de Compensación Familiar de Antioquia Comfama las relacionadas en la página 5 del archivo 1 del cuaderno 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **18 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **88**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria